



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. N°206/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PROYECTO DE LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE UNA NUEVA TASA PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA Y SONORA

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley, tiene por objeto establecer, excepcional y temporalmente, por un periodo de dos (2) años, una nueva tasa para los servicios de radiodifusión televisiva y sonora, establecida en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 63 de la Ley N° 164 de 08 agosto de 2011, "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación".

ARTÍCULO 2. (TASA Y CANCELACIÓN).- I. El pago de la tasa de fiscalización y regulación para los servicios de radiodifusión televisiva, será excepcionalmente del 0.5% de los ingresos brutos de operación de las gestiones 2019 y 2020, y será cancelado mediante la difusión de contenidos formativos, educativos, preventivos y sociales, dentro del periodo improrrogable de dos (2) años.

II. El pago de la tasa de fiscalización y regulación para los servicios de radiodifusión sonora, será excepcionalmente del 0.25% de los ingresos brutos de operación de las gestiones 2019 y 2020, y será cancelado mediante la difusión de contenidos formativos, educativos, preventivos y sociales, dentro del periodo improrrogable de dos (2) años.

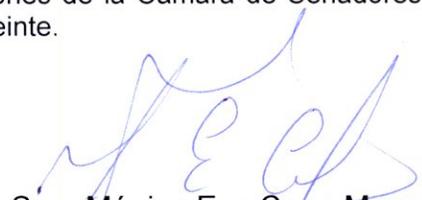
III. La difusión de contenidos formativos, educativos, preventivos y sociales, deberá ser solicitada por las instituciones estatales correspondientes de acuerdo a reglamento, durante el lapso de dos (2) años computables desde la vigencia de la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, reglamentará la presente Ley en el plazo de 10 (diez) días calendario a partir de su promulgación.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Nativiada Díaz Tuborga
PRIMERA SECRETARIA

CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz - Bolivia